



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000137-2024-MDP/A [20546 - 3]

### VISTO:

Oficio N° 21-2024-SITRAMUN PIMENTEL [20546-0]; Informe Legal N° 315-2024-MDP/OGAJ [20546-1];y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende, que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad Pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal respectivamente;

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, sobre la libertad sindical establece: “La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción.” Así mismo, en el artículo 59 de la misma norma indica sobre el registro sindical “Las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica”;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27556-Ley que crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, indica “Las Juntas directivas de las organizaciones sindicales de los servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos”.

Que, mediante Oficio N° 21-2024-SITRAMUN PIMENTEL [20546-0] de fecha 07 de mayo de 2024, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Pimentel, inscrito mediante Resolución Divisional N° 084-2015-GR.LAMB/DRTPE-DRGDLGAT en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, informan que con fecha 28 de abril del año 2024, se llevó a cabo las elecciones para elegir a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel periodo 2024-2026, habiéndose presentado 2 listas, de las cuales salió ganadora la lista N° 01 de acuerdo al acta de proclamación de resultados emitida por el comité electoral. Por lo tanto, solicita se reconozca a la lista N° 1 quién será la encargada de dirigir el SITRAMUN - PIMENTEL a partir del 13 de mayo del 2024 hasta el 13 de mayo del 2026;

Que, con Informe Legal N° 315-2024-MDP/OGAJ [20546-1] de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar procedente lo solicitado por el Josue Jesús Galán Ramírez, mediante Oficio N° 021-2024-SITRAMUN PIMENTEL, sobre reconocimiento de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales - Pimentel. Asimismo concluye que se debe reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales-Pimentel (SITRAMUN), por el periodo de vigencia de dos (02) años, desde el 13 de mayo del 2024 hasta el 13 de mayo del 2026;

Que, las asociaciones son autónomas y se rigen por su Estatuto conforme lo ordena el Código Civil y teniendo en cuenta los fines vecinales y sociales corresponden a esta entidad otorgar el reconocimiento



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000137-2024-MDP/A [20546 - 3]

municipal a fin que su Junta Directiva del SITRAMUN - PIMENTEL sea reconocida como tal ante las autoridades competentes;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el periodo de dos (02) años desde el 13 de mayo de 2024 hasta el 13 de mayo de 2026, cuyos integrantes son:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Huamanchumo Galán José Juan	Secretario General
2	Huamán Pérez Gabi Marilú	Secretario de Organización
3	Reyes Acosta Walter Orlando	Secretario de Defensa
4	Aguirre Purizaa Elsa Elvira	Secretaria de Actas y Archivo
5	Paz Vilchez María Adriana	Secretaria de Economía y Planificación
6	Seclen Aguirre María Maribel	Secretaria de Bienestar Social
7	Puican Merino José Ramos	Secretario de Disciplina
8	Ñiquen Mendoza Jorge Luis	Secretario de Cultura y Deportes
9	Morales Zuloeta María Hemelina	Secretaria de Relaciones Públicas y Asuntos Municipales y Difusión
10	Chunga Cobeñas Ruth Beatriz	Secretario de Vocales

**ARTICULO 2o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 3o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 15/05/2024 - 10:20:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
15-05-2024 / 09:06:23

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000137-2024-MDP/A [20546 - 3]**

MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-05-2024 / 09:03:24

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
15-05-2024 / 08:50:38